



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R./336/2017</b>
<b>Recurrente:</b>	*****
<b>Sujeto Obligado:</b>	Coordinación General de Comunicación Social.

Òã ã æ[ Á  
 ^|Á[ { à|^Á  
 à^|Á  
 |^& ||^} ç Ë  
 æç || • Á  
 FFÎ Á^ÁÁ  
 ŠÖVÖÜÁÁ  
 Í Î Á^ÁÁ  
 ŠVÖÜÖÜÈ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", mismo que fue aprobado por el Consejo General de este Órgano Garante en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, del trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

**ACUERDA:**

**Primero.** Con fecha cuatro de diciembre del año en que se actúa, se recibió el oficio número CGCSyV/DJ/UT/070/2017 signado por la licenciada Marlenne Vale García, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, y cuatro anexos, en cumplimiento a la resolución derivada del presente Recurso de Revisión, mismos que se ordena agregar a los autos del presente expediente para que obren como corresponda. Visto su contenido; téngasele señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, las oficinas ubicadas en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Edificio 3, segundo nivel, carretera internacional Oaxaca-Istmo, km 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, y autorizando para los mismos efectos al licenciado Israel Adalí Rendón Samario.

Por otra parte, de la certificación realizada el veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se desprende que el plazo que le fue otorgado al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, fenece el seis de diciembre del

le Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca  
 Consejo General de Acuerdos

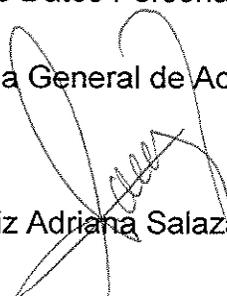
referido año, por lo que, se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución aludida.

**Segundo.** A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información de la Recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca,

**dese vista** \*\*\*\*\* con el oficio número CGCSyV/DJ/UT/070/2017 signado por la Responsable de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por satisfecha su solicitud y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento de la resolución dictada dentro del presente Recurso de Revisión conforme a las actuaciones que obren en este expediente.

**Tercero.** Notifíquese a la parte Recurrente a través del correo electrónico señalado en su solicitud de información, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos  
  
Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  
Instituto de Acceso a la Información Pública  
Procuraduría del Estado de Oaxaca  
  
Lic. Karina Osorio Girón

BASR/KOG



Instit  
a la I  
y Pro  
del f  
Carie